



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Angela Rocío Cabeza González
Demandado	Jorge Andrés Ortiz Oliveros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00192-00
Providencia	Auto sustanciación #525
Decisión	Requiere parte

Entra el Despacho a levantar las medidas cautelares decretadas mediante auto del 09 de noviembre del 2021, sobre los siguientes bienes:

1. Bien identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N. 200-246542
2. Bien identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N.200-202144
3. Establecimiento de comercio SOCIEDAD COMERCIAL ELECTROCORTIZ SAS NIT 9000655611-6

Se le hace claridad a la parte que, frente a los otros bienes identificados con placas **TBL366, TBK894, SOF 318, NVT017, APC54D**, folio matrícula inmobiliaria **200-157751** referenciados en la solicitud de levantamiento, no se ha de proceder, toda vez que no existe auto donde se decrete la medida de estos bienes referenciados.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e6fbc45eeada0ee5f4fc578faf37fe0476830721d3a4b198201786df74d176**

Documento generado en 24/08/2022 07:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>